



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 336 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 SET 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Memorandum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 415-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 204-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 179-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2094-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 347-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1293-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**", con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2196787;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPML para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a los profesionales proyectistas con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad, procedan a reformular y/o actualizar el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado presupuesto para su ejecución en el presente año, el mismo que deberá estar acorde a las Directivas y Normas vigentes del sector, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE y del Gobierno Regional del Cusco, en lo que se refiere a la elaboración de Estudios Definitivos - Expedientes Técnicos;

Que, mediante Informe N° 415-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 16 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**;

Que, a través del Memorándum N° 2094-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 06 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico reformulado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 179-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 06 de setiembre del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 204-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME del 04 de setiembre del 2018 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con código DGPP N° 2196787, que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, afirma que cuenta con un presupuesto asignado en el presente año fiscal según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF por S/ 6'173,302.00, se encuentra migrado al INVIERTE.PE y que encontrándose priorizado en la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del GORE CUSCO 2019-2021 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 en el orden 185, se solicitó su incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no prevista del Tipo I





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



siendo priorizado en el orden 116, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora asumir las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en el presente año fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión con las Secciones "A" y "B" del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**", suscritos por los Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión;

Que, con Informe N° 347-2018-GR CUSCO/GRI del 13 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1293-2018-GR CUSCO/ORAJ de 17 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de **S/ 3'631,070.85 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 06 tomos con 1,269 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 012.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 013 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 039.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 040.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 041 al 074.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 075 al 090.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 091 al 111.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 112 al 120.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 121 al 124.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 125 al 143
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 144 al 207.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 208 al 253.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONTINGENCIA, indicado en los folios 254 al 257.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 258 al 267.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 268 al 274.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 275 al 281.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 282 al 283.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 284 al 287.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 288.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 289 al 435.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 436 al 471.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 472 al 499.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 500 al 504.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 505 al 525.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 526 al 599.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 600.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 601 al 672.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 673 al 707.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 708 al 759.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 760 al 783.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 784 al 795.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 796 al 897.
- ANEXOS, indicado en los folios 898 al 1077.
- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1078 al 1108.
- IMPACTO AMBIENTAL indicado en los folios 1109 al 1166.
- ANEXOS Y OTROS, indicado en los folios 1167 al 1178.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,179.
- PLANOS, indicado en los folios 1,180 al 1,215.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,216.
- PLANOS, indicado en los folios 1,217 al 1,238.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,239.
- PLANOS, indicado en los folios 1,240 al 1,269.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA, tiene un presupuesto total de **S/ 3'631,070.85 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

| DESCRIPCIÓN | MONTO DE INVERSIÓN |
|--|------------------------|
| COSTO DIRECTO | 2'303,434.51 |
| GASTOS GENERALES FIJOS (0.668%) | 15,397.12 |
| GASTOS GENERALES VARIABLES (12.997%) | 299,384.43 |
| UTILIDAD (10.00%) | 230,343.45 |
| SUB TOTAL | 2'848,559.51 |
| I.G.V. (18.00%) | 512,740.71 |
| VALOR REFERENCIAL | 3'361,300.22 |
| INSPECCIÓN DE OBRA (3.362%) | 113,011.07 |
| GASTOS SEGUIMIENTO CONTRATO – ORSLTPI (0.992%) | 33,327.57 |
| GASTOS DE EVALUACION (0.704%) | 23,656.18 |
| GASTOS DE LIQUIDACION (0.275%) | 9,236.74 |
| GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.269%) | 9,025.56 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.592%) | 53,508.68 |
| GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (0.833%) | 28,004.83 |
| TOTAL PRESUPUESTO | S/ 3'631,070.85 |

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

